

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5492 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R2 de fecha 23 de junio de 2022, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2015 (Prórroga 2021)*

El apartado 8.4. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2015 (Prórroga 2021), especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 23 de junio de 2022, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA CONCESIÓN/RESOLUCIÓN CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Submedida 10.1.1- Fomento de la Producción Integrada
Convocatoria 2015- Prórroga 2021
Código DIR3: A04026954
Código SIA: 2405479
Código BDNS: 546008

Antecedentes

1. Con fecha 26 de febrero de 2015, se publicó en el BOIB núm. 29 la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014- 2020.

2. Con fecha de 28 de febrero de 2015 se publicó, en el BOIB núm. 30, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada.

3. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio de 2016 (BOIB núm 95 de 28 de julio) por la que se modifican los créditos y las

cofinanciaciones de diversas convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

4. Con fecha 30 de enero de 2021 se publicó, en el BOIB núm. 13, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de la producción integrada.

5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

6. Con fecha 1 de junio de 2022 se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, el informe propuesta provisional de concesión de la ayuda, emitida por el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones oportunas. 7. Dentro del plazo establecido, de los interesados indicados en el Anexo 1 adjunto no se han presentado alegaciones, o si las han presentadas se ha desestimado por seguir incumpliendo los requisitos.

8. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria, no deben aplicarse el apartado séptimo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 27 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada, la resolución de 9 de junio de 2015 y 4 de mayo.

2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio de 2016 (BOIB núm 95 de 28 de julio) por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de diversas convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 30 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de la producción integrada.

4. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 12 de febrero de 2022 (BOIB núm 23 de 12 de febrero) por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de diversas convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

5. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

6. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

7. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto al sistema integrado de gestión y control y las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento



Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

9.Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

10.Real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

11.Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de soporte a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.

12.Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14.Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

15.Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

16.Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

17.Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

18.Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca en lo referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

19.Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Informe Resolución de concesión

Por todo ello, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una Resolución en los siguientes términos:

1.Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el anexo 1, que son un total de 34 expedientes y que comienza con HORTALIZAS PASCUAL, S.A.T. y termina con MATIAS PIZÁ ADROVER que suma un importe total de CIENTO NUEVE MIL OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (109.080,99 euros), relativa a la línea de ayudas "Fomento de la producción integrada. PI 2021 convocatoria 2015".

2.Autorizar y disponer el gasto señalado en cada una de las personas beneficiarias con los porcentajes de cofinanciación detallados en el anexo 1.

3. *Determinar la superficie comprometida por persona beneficiaria y grupo de cultivo detallados en el anexo 1.*
4. *Determinar que, de acuerdo con lo que establece la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas la convocatoria.*
5. *Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, nº 4 de Palma).*
6. *Publicar la resolución en el BOIB*

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma,

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
José Javier Nadal Coll

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 23 de junio de 2022

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such





Anexo 1. Beneficiarios PROPUESTA DE CONCESIÓN/RESOLUCIÓN CONCESIÓN

NÚM. Expediente	CIF_NIF	NOMBRE /RAZ ÓN SOCIAL	CANTID AD A PAGAR Y CONCED ER 2021 (€)	IMPORTE FEADER (€)	IMPORTE MAPA (€)	IMPORTE CAIB (€)	SUPERFICIE COMPROMETIDA 2015 (ha)	SUPERFICIE DECLARADA 2021 (ha)	SUPERFICIE CERTIFICADA CRDGPI 2021 (ha)	GRUPO DE CULTIVO	MOTIVO
04000400	V07570211	HORTALIZAS PASCUAL SAT	17569,42	8784,71	878,47	7906,24	83,14	67,46	62,48	HORTÍCOLES AIRE LLIURE HORTÍCOLES SOTA PLÀSTIC CÍTRICS	2, 4(3/191_20 ;13/191_20;3/191_14;4/91_18;4/117_1;4/109_7)
04000810	***2806**	SEBASTIAN CALAFELL CEREROLS	4131,43	2065,72	206,57	1859,14	19,6	19,6	18,51	OLIVAR	4 PARCEL·LA: 3/3_4
04001017	***7143**	LUIS GONZAGA ALCOVER ZAFORTEZA	4040,43	2020,22	202,02	1818,19	17,36	11,47	17,31	CÍTRICS	1 (11)
04001367	***5326**	DAMIÁN BENNASER GOMILA	3122,94	1561,47	156,15	1405,32	24,47	24,47	22,63	FRUITERS DE SECA	4; NO CERTIFICA LA PARCEL·LA PEL CRDGPI 6/355_7
04001676	***6351**	MIGUEL LUIS LLITERAS COLOM	2312,88	1156,44	115,64	1040,8	17,08	17,01	16,76	FRUITA SECA	4(PARCEL·LA: 17/93_20)
04002032	***6758**	CATALINA BENNÁSER GOMILA	1600,73	800,37	80,04	720,32	20,33	20,23	16,05	FRUITERS DE SECA	1, 5 (PARCEL·LA: 22/16_4) (11)
04002332	***2046**	ANTÒNIA RIERA NICOLAU	678,13	339,07	33,91	305,15	6,14	5,46	5,46	CEREALS	2
04002521	E57000838	AGRÍCOLA SON VIVOT CB	6488,76	3244,38	324,44	2919,94	57,17	56,7	56,53	FRUITERS DE SECA	4 PARCEL·LA 3/219_11



NÚM. Expediente	CIF_NIF	NOMBRE /RAZ ÓN SOCIAL	CANTID AD A PAGAR Y CONCED ER 2021 (€)	IMPORTE FEADER (€)	IMPORTE MAPA (€)	IMPORTE CAIB (€)	SUPERFICIE COMPROMETIDA 2015 (ha)	SUPERFICIE DECLARADA 2021 (ha)	SUPERFICIE CERTIFICADA CRDGPI 2021 (ha)	GRUPO DE CULTIVO	MOTIVO
04002742	***4039**	MARIA MERCEDES VELANDO CASAS	3949,93	1974,97	197,5	1777,46	76,49	76,49	74,33	CEREALS	4 PARCEL-LA: 10/106_1
04002803	***6459**	ANTONIO GOST CAIMARI	1288,16	644,08	64,41	579,67	7,45	3,86	3,86	CÍTRICS	2
04002812	***4602**	DAMIÀ RIPOLL TABERNER	3748,01	1874,01	187,4	1686,6	85,26	85,26	85,26	CEREALS	10, reducció per control de camp article 219
04002893	***1897**	JOSE JAUME SEGUI	2696,52	1348,26	134,83	1213,43	20,63	20,63	19,62	FRUITERS DE SECA	4 (PARCEL-LA 9/200_1, 5 PARCEL-LES: 10/222_1, 1/887_1
04002903	***8418**	FRANCISCO DARDER MARTORELL	2543,34	1271,67	127,17	1144,5	18,73	18,73	19,32	FRUITERS DE SECA	5 PARCEL-LA 1/158_1
04002936	***3155**	MARIA DEL CARMEN BOSCH JUAN	257,09	128,55	12,85	115,69	12,32	2,45	2,07	FRUITA SECA	2
04003121	***2884**	ANTONIO COLL REAL	2219,04	1109,52	110,95	998,57	16,95	16,93	16,08	FRUITA SECA	4 PARCEL-LA: 1/44_12; 14/14_1
04003170	A57047193	SON COTONER D' AVALL S.A.	7028,34	3514,17	351,42	3162,75	69,29	64,37	64,38	FRUITERS DE SECA	5 PARCEL-LA 3/127_14
04003197	***0069**	FRANCISCA SERRA CARBONELL	1087,56	543,78	54,38	489,4	3,92	3,18	3,18	PATATA	1





NÚM. Expediente	CIF_NIF	NOMBRE /RAZ ÓN SOCIAL	CANTID AD A PAGAR Y CONCED ER 2021 (€)	IMPORTE FEADER (€)	IMPORTE MAPA (€)	IMPORTE CAIB (€)	SUPERFICIE COMPROMETIDA 2015 (ha)	SUPERFICIE DECLARADA 2021 (ha)	SUPERFICIE CERTIFICADA CRDGPI 2021 (ha)	GRUPO DE CULTIVO	MOTIVO
04003415	B57544637	AGRO TRAMUNTANA SL	4548,82	2274,41	227,44	2046,97	20,62	20,46	20,38	OLIVAR	4 PARCEL-LES: 1/417_11; 1/418_8
04003433	***0530**	GASPAR COLL CASTELL	544,06	272,03	27,2	244,83	7,61	10,48	10,27	FRUITERS DE SECA	5 PARCEL-LES 16/166_1;16/507_1
04003866	***9808**	ANTONIO COMAS CRESPÍ	4134,78	2067,39	206,74	1860,65	13,59	12,09	13,89	CULTIU HORTÍCOLA	5, PARCEL-LA12/61_1
04004109	***4439**	MIGUEL ESTEVA MONJO	539,03	269,52	26,95	242,56	7,79	7,73	6,02	FRUITERS DE SECA	2; 4 (PARCEL-LES: 5/36_8;5/111_8;5/36_11;5/36_4)
04004198	***3805**	PEDRO VENTAYOL AGUILÓ	747,96	373,98	37,4	336,58	5,95	5,93	5,42	FRUITA SECA	4 (5_155_1)
04004204	***0545**	GABRIEL CLAR VICENS	1403,46	701,73	70,17	631,56	10,45	10,45	10,17	FRUITERS DE SECA	4 PARCEL-LA: 15/500_1
04004571	***2529**	MIGUEL CASTELL NEGRE	1185,42	592,71	59,27	533,44	9,23	9,53	8,59	FRUITA SECA	4 PARCEL-LA 2/135_1
04004662	***8571**	BARTOLOME CRUELLAS MOREY	7262,94	3631,47	363,15	3268,32	69,73	67,75	69,07	FRUITA SECA	4 PARCEL-LA: 3/151_8
04004664	***9000**	JAIME SERVERA ESTEVA	402,41	201,21	20,12	181,08	4,16	4,75	4,54	FRUITA SECA	4(17/129_2;10/34_2)
04004946	B07628381	ALBERCUIX, S.L.	1950,41	975,21	97,52	877,68	5,56	5,56	5,49	CÍTRICS	4(4/86_1 CLEMENTINES)



NÚM. Expediente	CIF_NIF	NOMBRE /RAZ ÓN SOCIAL	CANTID AD A PAGAR Y CONCED ER 2021 (€)	IMPORTE FEADER (€)	IMPORTE MAPA (€)	IMPORTE CAIB (€)	SUPERFICIE COMPROMETIDA 2015 (ha)	SUPERFICIE DECLARADA 2021 (ha)	SUPERFICIE CERTIFICADA CRDGPI 2021 (ha)	GRUPO DE CULTIVO	MOTIVO
04004999	***4238**	JOSÉ RAMON PARETS AMENGUAL	510,21	255,11	25,51	229,59	4,28	2,22	2,22	VINYA	1
04005134	F57856932	40 QUARTERADES S.COOP.	2844,54	1422,27	142,23	1280,04	23,47	18,5	18,5	FRUITERS DE SECA OLIVAR VINYA DE VINIFICACIÓ	2; 4
04005195	***4223**	GABRIEL CASTELL NEGRE	4185,54	2092,77	209,28	1883,49	34,42	32,42	32,1	FRUITERS DE SECA	4 PARCEL·LA: 7/239_1
04005211	***2938**	JAIME JAUME SUREDA	1227,6	613,8	61,38	552,42	5,71	5,62	5,5	OLIVAR	4 PARCEL·LES 24/268_4;25/1216_1;24/269_1
04005249	***5014**	RAFAEL GALMES BUSQUETS	7762,5	3881,25	388,13	3493,12	155,05	126,11	134,98	FRUITA SECA	2
04005256	B07311541	CAMP DE VARITX S.L.	2687,69	1343,85	134,38	1209,46	30,35	26,26	21,64	FRUITERS DE SECA	2; 4; 5 (8/232_27;8/232_20;8/2333_28;8/231_22;8/231_22;8/35_1;8/231;32;8/233_23;8/231
04005389	***0286**	MATIAS PIZÀ ADROVER	2380,91	1190,46	119,05	1071,4	24,93	24,33	20,71	FRUITERS DE SECA	4 (PARCEL·LES: 1/24_1;7/1_1;8/296_1); 5 PARCEL·LES: 8/41_1,8/41_3,3/218_1,3/219_1, 5/50_1,1/123_3,3/194_1,3/54_11/34_
TOTAL EXPEDIENTES 4 TOTAL			109080,99	54540,56	5454,07	49086,36					

1 PENALIZACIÓN ART. 35, RED. 5% INCUMPLIMIENTO COMPROMISO SECUNDARIO 1ER AÑO

2 PENALIZACIÓN ART. 35 RED.10% INCUMPLIMIENTO COMPROMISO 2º AÑO

3	NO REALIZA LA PAC
4	CERTIFICA MENOS SUPERFICIE DE LA COMPROMETIDA Y APROBADA
5	NO SOLICITA LA AYUDA A LA PARCELA POR LA LÍNEA DE AYUDA
6	NO CERTIFICA EL CULTIVO POR EL CUAL SOLICITÓ LA AYUDA
7	FALTA FORMACIÓN Y/O RELACIÓN CON LA ENTIDAD
8	BAJA DEL CONSELL REGULADOR
9	PRESENTA DEUDAS CON LA AEAT, SS Y/O CAIB
10	CONTROL DE CAMPO
11	OTROS MOTIVOS: PROCEDENTE DE UNA SUBROGACIÓN

(Firmado electrónicamente: 23 de junio de 2022)

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

